

municipio de
LANÚS

Lanús, 26 NOV 2013

RESOLUCION N° 0465

Visto:

El expediente N° M-879.301/13 mediante el cual se solicita la extracción de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Manuel Castro 887 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 2 el señor Magnone Mauro Gabriel, solicita la autorización correspondiente.

Que fundamenta su pedido dado que, dicho ejemplar con sus raíces ha roto la vereda las dos entradas a su propiedad y también formó grietas en el frente de la vivienda.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7 y 7 vta. constituido en el lugar el inspector dependiente de la Subdirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de plátano en buen estado de conservación pero con raíces expuestas que han roto la vereda y se han metido en el interior de la vivienda rompiendo veredas y entradas a la propiedad. Sus ramas altas sobrepasan el cableado y tapan las luminarias.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se adjunta al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**La Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental
del Municipio de Lanús**
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizar la extracción de un (1) ejemplar de plátano ubicado en la calle Manuel Castro 887, los gastos que demande dicha tarea estará a cargo del solicitante, debiéndose además trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cms., acomodando las partes del ejemplar extraído para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

ARTICULO 2º: La reposición del ejemplar extraído se realizará con tres (3) ejemplares de especies adecuados al lugar de plantación aportados por el solicitante, el que además podrán determinar los sitios y efectuar la implantación correspondiente dentro de un radio de 1,50 metros del foco de extracción, o entregar los ejemplares a la Dirección de Mantenimiento Urbano para disponer de los mismos según las necesidades de la administración.

La plantación de nuevos ejemplares en los espacios urbanos se realizará prioritariamente con las especies que se detallan a continuación, teniendo en cuenta que la acera tiene un ancho de 4,00 mts.:

- * Albizia julibrissim (acacia de Constantinopla)
- * Aesculus hippocastanum (castaño de la India de flor blanca)
- * Fraxinus americana (fresno americano)
- * Firmiana simplex (parasol de la China)
- * Catalpa bignonioides (catalpa)
- * Acacia visco (visco)
- * Jacaranda mimosifolia (jacarandá)
- * Acer negundo (arce)

Los ejemplares para reposición no deberán ser menores a 1,70 mt. de altura y 6 cm. de diámetro y deberán ser implantados a no menos de 40 cm. del cordón en cantero no menor a un metro cuadrado.

ARTICULO 3º: El solicitante deberá cumplimentar lo establecido en la presente Resolución, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días a partir de la notificación correspondiente.

ARTICULO 4º: En caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.-

ARTICULO 5º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental



Dra. LILIANA VILLALBA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA
Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 (B1824AAH) Lanús Oeste – Pcia. de Buenos Aires – Tel. 4229-2500 (Líneas rotativas)